

¿Cómo se aplican los Principios Rectores de las Naciones Unidas a nuestro territorio?

Los Principios Rectores están compuestos por 3 pilares y 31 principios que buscan aclarar la responsabilidad de las empresas y obligaciones del Estado frente a la garantía de derechos humanos. Los tres pilares explican cómo se protegen y respetan los derechos humanos y cómo se remedian las vulneraciones.

PRINCIPIOS RECTORES SOBRE EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS

¿EN QUÉ CONSISTEN?

DEBER DE RESPETAR

Las empresas tienen el deber de respetar los derechos humanos en todos los lugares en donde realizan sus actividades. Es decir, deben evitar vulnerar derechos humanos y responder frente a las consecuencias cuando los vulneren. Para prevenir vulneraciones, deben implementar la debida diligencia.

GARANTÍA DE ACCESO A MECANISMOS DE REPARACIÓN

Los Estados deben garantizar el acceso a medidas apropiadas (judiciales, extrajudiciales, no estatales) cuando se produzcan vulneraciones o violaciones a los derechos humanos, que permitan reparar los daños causados.

OBLIGACIÓN DE PROTEGER

Los Estados tienen la obligación de proteger los derechos humanos ante cualquier vulneración en su territorio, cometida por terceros como las empresas. Están obligados a proteger todos los derechos que han reconocido a nivel internacional.

EL PLAN NACIONAL DE ACCIÓN-PNA

En Colombia se implementan a través del Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos. Este debe actualizarse cada tres años. Es un espacio de incidencia para las comunidades, quienes deberían hacer parte de su construcción para garantizar que corresponda a la realidad y necesidad territorial.

MECANISMOS PARA LA REPARACIÓN

Son los mecanismos mediante los cuales se pueden buscar reparaciones efectivas a situaciones de vulneraciones de derechos humanos en el marco de actividades empresariales.



LA DEBIDA DILIGENCIA

Este proceso debe incluir una evaluación del impacto de las actividades empresariales sobre los derechos humanos de las comunidades; integrar las conclusiones del estudio de las actividades, el seguimiento de las quejas y la comunicación de la forma en que se hace frente a los impactos negativos de la empresa.

¿CÓMO SE IMPLEMENTAN?

Mecanismos judiciales

Medidas y acciones que se realicen frente a un juez de la República.



Mecanismos extrajudiciales estatales

Medidas que se tomen frente al Ministerio Público, como la Personería, la Procuraduría o la Defensoría.



Mecanismos No estatales

Espacios de diálogo o reclamación ajenos al Estado. Pueden ser espacios de las empresas o internacionales.



Autores:



En alianza con:

Gaia Amazonas



Con el apoyo de:

